



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSP-

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA . EXP. 2020/049530/006-302/00001. INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTIUNO DE JULIO DE 2020.**

**Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTIUNO DE JULIO DE 2020**

**ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE EAST-WEST PRODUCTOS TEXTILES SL**

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veintiuno de julio de 2020 por el que se acordó el *inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto , tramitación ordinaria, para la contratación de la autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) y aceite vegetal usado en la vía pública del municipio de Garrucha, REF. EXP. 2020/049530/006-302/00001* así como la *aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

**Antecedentes**

**PRIMERO.-** Se procedió a la apertura con fecha 25 de agosto de 2020 y 10 de la mañana, del sobre A donde el licitador Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como datos de contacto.

**SEGUNDO.-** El mismo 25 de agosto a las 11 horas se realizó la apertura del sobre B, donde el técnico del ayuntamiento procede a valorar los criterios sometidos a juicios de valor con la siguiente puntuación: 50 puntos.

PUNTUACIÓN EN BASE A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA. EXP: 2020/049530/006-302/00001

Código Seguro De Verificación	j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 09:23:41	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 08:25:49	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 07:38:08	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

PUNTOS MÁXIMOS 60	25 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
EMPRESA	CRITERIO A Características de los contenedores	CRITERIO B Características de los vehículos de recogida	CRITERIO C Frecuencia de recogida y horario	CRITERIO D Organización del servicio	CRITERIO E Eficiencia ambiental
EAST WEST PRODUCTS TEXTILES S.L B-18413229	-seguridad, salubridad y limpieza. - contenedores homologados -chapa galvanizada 1,5mm mínimo. -capacidad: 2-2,5 m3  100-250 litros - identificación del residuo, instrucciones de uso e información de contacto. -sistemas de antivuelco, antivandalismo y estanqueidad.	-4 tipos de vehículos homologados y geolocalizados: * recogida * incidencias * mantenimiento * labor comercial -actuaciones de limpieza con container lleno/no lleno con derrame exterior y/o interior; manchas internas o externas	- <u>Ropa Usada:</u> cada 10 días (L-S). h-15h invierno 06h-14h verano Vaciado manual a bolsas de la empresa. - <u>Aceite Usado:</u> cada 28 días (L-S). h-15h invierno 06h-14h verano Retirada del contenedor interior lleno al camión de la empresa y colocación	- <u>Ambos Residuos:</u> <b>frecuencia alta</b> -limpieza básica de contenedores y su zona de instalación -reposición de pegatinas en mal estado -eliminación de carteles, graffitis...etc. - <u>Ambos Residuos:</u> <b>frecuencia media</b> -limpieza a fondo del contenedor -pintado del contenedor - <u>servicios generales</u> -disposición de recogida 24 h, 365 días cuando	- <u>Ropa Usada:</u> -reutilización y reciclaje. -reciclaje de algodón para generar trapos -Planta propia en Atarfe. -Selección de textil en : "nuevo-seminuevo" o "Viejo" -Embalaje y envío a toda Europa. -Colaboración con fundaciones solidarias. -"R" de la ecología: reducir-reutilizar-reciclar. - <u>Aceite Usado:</u> Desplazamiento a la planta de VALOACIONES DE

Código Seguro De Verificación	j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	10/05/2021 09:23:41
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	10/05/2021 08:25:49
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	10/05/2021 07:38:08
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==</a>			





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

			de nuevo container vacío y limpio. - <u>Ambos Residuos:</u> - frecuencia variable según necesidad: seguimiento constante para no saturación. - disposición de recogida 365 días cuando solicite Ayto. -personal uniformado y vehículos identificados - elaboración de recogida trimestral: cantidad e incidencias	solicite Ayto. - "brigada de limpieza de East West" personal uniformado y vehículos identificados -Resolución de incidencias y reparaciones en máximo 24h; empresa con taller propio. - Reposiciones: 6 en stock de ropa y 5 de aceite	ACEITES USADOS S.A, Cádiz -Selección en "residuos no autorizados" y "residuos peligrosos"
<b>FALTAS</b>	-anagrama Ayuntamiento				-campana de concienciación
<b>PUNTOS</b>	<b>20 puntos</b>	<b>5 puntos</b>	<b>10 puntos</b>	<b>10 puntos</b>	<b>5 puntos</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 09:23:41
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 08:25:49
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 07:38:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

<b>TOTALES</b>					
50					

TERCERO.- El día 27 de agosto a las 10 horas se procede a la apertura del sobre C, presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

**CUARTO.- CUARTO.-** En virtud de la oferta presentada por la licitadora cuyo canon es “cero” y no ofertando actividades educativas y formativas, se procede a la emisión de Decreto de alcaldía de fecha once de noviembre de 2020 con la siguiente resolución:

*“Por todo lo expuesto de conformidad con la DA 2ª LCSP como órgano competente y de acuerdo con el artículo 152 LCSP y expresamente en tutela de los bienes de dominio público de titularidad dominical de esta Entidad Local se RESUELVE Y DECRETA:*

*PRIMERO.- Por todo lo expuesto y motivado que se da por íntegramente reproducido por criterios de celeridad, se ACUERDA de forma expresa según el artículo 152.3 LCSP no adjudicar el contrato administrativo especial afecto a AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA (EXP 2020/049530/006-302/00001) en virtud de la oferta presentada por EAST-WEST PRODUCTOS TEXTILES SL con CIF.- B 18413229 al referido procedimiento abierto de licitación el cual el canon ofertado es “cero” y no oferta actividades educativas y formativas. Se motiva por la imposibilidad material de ejecución del contrato sobre obligaciones recíprocas e imposibilidad material de imposición de penalidades y en tutela del interés público que representa el dominio público tal y como se ha expuesto y fundamentado en la parte expositiva de esta Resolución.*

*SEGUNDO.- A la vista de la cesión en precario y consentida del dominio público mediante la instalación de contenedores textiles y de aceites instalados por parte de la mercantil en el viario de titularidad municipal se le INSTA a que proceda a la retirada de dichos contenedores en el PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, sin perjuicio del derecho a formular alegaciones en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES tal y como dispone el artículo 146.2 Decreto 18/2006.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 09:23:41	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 08:25:49	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 07:38:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*SE REVOCA la CESIÓN EN PRECARIO DEL DOMINIO PÚBLICO, meramente consentido en vía de hecho, a la vista de la usurpación o detentación sin título y manifiesta.....*

*SE RESUELVE EN GARRUCHA A ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020”.*

**QUINTO.-** Con fecha 16 de marzo de 2021, tuvo entrada en el Registro del ayuntamiento (RE 848) Recurso extraordinario de Revisión contra el decreto de 11 de noviembre de 2020, en el cual en su punto tercero se procedía por parte de la empresa East-West Productos Textiles SL a adaptar la oferta presentada por la siguiente: DOS MIL EUROS (2000€ ) para la ocupación durante los próximos CUATRO años, QUINIENTOS EUROS (500€) al año.

**SEXTA.-** La mesa de contratación constituida el 25 de marzo de 2021 propone la adjudicación del presente contrato para la autorización de ocupación de dominio público local mediante contenedores para la recogida de ropa usada, calzado y aceite vegetal usado, en la vía pública del municipio de Garrucha a la mercantil/licitador

-EAST –WEST PRODUCTOS TEXTILES SL CIF B18413229

**SEPTIMA.-** Se formula el requerimiento al licitador adjudicatario en fecha 29 de abril de 2021. Consta acuse de recibo con fecha 29 de abril de 2021.

Por el licitador propuesto EAST- WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L se presenta en plazo (3 de mayo de 2021) la documentación requerida de acuerdo con el art. 14 del PCAP. Registro de entrada 1397.


Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

**PRIMERO.-** A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 25/03/2021 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA, CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VIA PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA a favor de la mercantil EAST – WEST PRODUCTOS TEXTILES SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 09:23:41
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 08:25:49
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 07:38:08
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**  
**CIF.- P0404900C**

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A SIETE DE MAYO DE 2021

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 09:23:41
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 08:25:49
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/05/2021 07:38:08
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==</a>		

